

ACTA 32/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Presidente Ad Honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar, licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes Sector Gobierno**: arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y arquitecto Ricardo Alberto Cardoza; **director propietario Sector Federaciones**: licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre.

Ausentes con excusa: señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario del Sector Gobierno, licenciado Efraín Alexis Segura, doctor Rafael Romero Reyes, directores propietarios Sector Federaciones; y licenciado doctor Juan Carlos Ramírez, director suplente Sector Federaciones. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Roberto Eduardo Calderón, Gerente Legal de la Institución y secretario designado por este Comité Directivo, licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura

y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1 Resumen de Presidencia,

5. Asuntos de Auditoría Interna. 5.1 Informe de examen especial Federación Salvadoreña de Boxeo

6. Asuntos de UACI. 6.1 Informe de resultados del proceso en el Mercado Bursátil de Oferta de compras No. 227 “Uniformes para el personal del Instituto Nacional de los Deportes, para el año 2020”. 6.2 Recomendación de Adjudicación del proceso de libre gestión con competencia No.304/2020 “Adquisición de suministros para la confección de textiles deportivos para los diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Proyecto LaLiga Valores y Oportunidad”. 6.3 Recomendación de Adjudicación del proceso de Libre Gestión con competencia No.317/ 2020 “Adquisición de material de premiación para la realización de diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo”. 6.4 Informe de resultados de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC).

7. Asuntos de Infraestructura. 7.1. Autorización para contratación de servicios de construcción “Mejoramiento de Ciudad Deportiva Inclusiva Jorge Alberto Ochoa Martínez, San Salvador, y Complejo Deportivo Usulután.

8. Asuntos de la Gerencia Desarrollo Deportivo. 8.1. Ayuda adicional para la Federación Salvadoreña de Triatlón, Federación Salvadoreña de Bádminton, Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña, Federación Salvadoreña de Kickboxing, Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, Olimpiadas Especiales El Salvador, Federación Salvadoreña de Squash, Federación Salvadoreña de Voleibol, Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, Federación Salvadoreña de Surf y Federación Salvadoreña de Tenis. 8. 2. Propuesta de Asignación presupuestaria para las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales para el año 2021, 8.3. Informe sobre la situación actual sobre el proceso de reconocimiento Federación Salvadoreña de Teqball y petición de apoyo para solicitar donación de material deportivo.

9. Asuntos de Gerencia de Asuntos Estratégicos. 9.1 Aprobación de Manual de Organización Institucional.

10. Asuntos de Mercadeo y Comercialización. 10.1. Solicitud de aprobación para iniciar procesos de suministro de material de impresión para instalaciones remodeladas.

11. Asuntos de Gerencia Legal. 11.1 Solicitud de reconocimiento de la personalidad jurídica y autorización de inscripción de las FADN, que cumplieron con la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador. 11.2 Designación del presidente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte y su suplente. 11.3. Resultado del informe pericial en el procedimiento administrativo

sancionatorio en contra de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación.

11.4 Informe sobre resultado de arreglo directo y escrito presentado por el representante legal de INTRACON, S.A. DE C.V. sobre el contrato No.012-2020-INDES denominado: “Servicios de transporte a demanda, para trasladar personas hacia los diferentes eventos deportivos que realiza la Gerencia de Desarrollo Deportivo”.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.

El presidente Ad Honorem inicia su exposición informando que se han realizado las gestiones oportunas con la Ministra de Vivienda, la licenciada Michelle Sol, y el Fondo Nacional de la Vivienda Popular (FONAVIPO) para ayudar a Exon Perdomo y Samaria Gómez, ambos futbolistas, el primero de la Selección Nacional Masculina de Fútbol Playa y la segunda de la Selección Nacional Femenina Sub 20. Ambos deportistas recibirán una ayuda de diez mil (\$10,000.00) dólares de los Estados Unidos de América con el objetivo de mejorar y construir sus viviendas respectivamente. El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) les brindará la asesoría técnica necesaria.

Asimismo, el presidente informó que mañana, 26 de noviembre, se llevará a cabo una rueda de prensa, en conjunto con el Registro de Fundaciones y Asociaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para brindar detalles sobre seguimiento al

proceso de cumplimiento de la Ley General de los Deportes por parte de todas las federaciones y asociaciones deportivas.

ACUERDO 303-32-2020

Luego de haber escuchado la exposición por parte del presidente Ad honorem, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la exposición del informe y de las gestiones realizadas por el presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE AUDITORIA INTERNA.

5.1 INFORME DE EXAMEN ESPECIAL FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO.

El jefe en funciones de Auditoría Interna, el Licenciado Jimy Giancarlos Fermán Cruz, presenta informe de auditoría, solicitada por el Comité Directivo del INDES mediante acuerdo número 297-31-2020 de diecinueve de noviembre del dos mil veinte. El objeto del **examen especial a la Federación Salvadoreña de Boxeo**, es sobre los gastos efectuados con fondos INDES durante los años 2019 y 2020, correspondiente al período del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2020. Informa el jefe en funciones de Auditoría Interna que un ejemplar del informe fue entregado a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur. De acuerdo al punto cinco (conclusión) del informe los resultados obtenidos en el Examen Especial de Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, del rubro de fogeos nacionales e internacionales correspondientes al período del 1 de enero del 2019 al 31 de octubre del 2020, la Federación no cumplió en parte con lo establecido en el Instructivo para la Aprobación y Control del Plan de Fogeos y de Solicitudes de Recursos para Eventos Nacionales e Internacionales de Federaciones y Asociaciones Deportivas 2018,

existiendo liquidaciones de fondos con deficiencias de control y manejo de los fondos. La Unidad de Auditoría Interna solicita al Comité Directivo que se dé por enterado del Informe de Examen Especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur del rubro de fogeos nacionales e internacionales correspondiente al período del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2020.

ACUERDO 304-32-2020

Luego de haber escuchado el informe de examen especial realizado a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, presentado por el Licenciado Jimy Giancarlos Fermán Cruz, Jefe en funciones de Auditoría Interna, este Comité Directivo, por unanimidad,

ACUERDA: a) Darse por enterados del informe de examen especial realizado a la **Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur**, sobre los gastos efectuados con fondos INDES durante los años 2019 y 2020; b) Remitir el informe de examen especial a la Gerencia Legal para su incorporación al respectivo expediente administrativo sancionatorio y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS DE UACI.

6.1. INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE OFERTA DE COMPRAS No.227 “UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, PARA EL AÑO 2020”

La licenciada Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI, presenta a Comité Directivo, los resultados del proceso realizado en el Mercado Bursátil de la oferta de compras número 227 denominada “**Suministro de uniformes para el personal del Instituto Nacional de los Deportes para el año 2020**”, publicado en día 05 de octubre de 2020, mediante orden de negociación No.252 de fecha 01 de octubre de 2020, informa la participación

de los oferentes: Almacenes Pacífico - Jorge Pacifico Hasbun, S.A. de C.V., código de cliente 601, nombre del puesto vendedor, Neagro, Industrias Viktor, S.A. de C.V., código de cliente 612, nombre del puesto vendedor, Neagro, S.A., María Carmen Guillen/ Creaciones Textiles, código de cliente 611, nombre del puesto vendedor; Neagro, Hasgal, S.A. de C.V. código de cliente 501, nombre del puesto vendedor, Lafise Trade S.A., e Industrias Mendoza, S.A. de C.V código de cliente 01401, nombre del puesto vendedor, PSA S.A., dichos oferentes, a excepción de la empresa Industrias Viktor, S.A. de C.V., pasaron a ser participantes de la rueda de negociación programada por BOLPROS para el día 12 de noviembre de 2020, asistiendo a dicha rueda la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), licenciado Vladimir Antonio Marroquín, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, Unidad Solicitante, licenciado Marco Antonio Flores, técnico analista jurídico, Manuel de Jesús Aguillón Ortiz, técnico analista de talento humano y experto en la materia, Edgar Adalberto Romero Gómez, analista financiero, licenciada María de la Cruz Rodríguez, técnico designado por UACI y la licenciada Ana Ruth Ramírez, jefa UACI. Al realizar la subasta inversa habiendo sido convocados por BOLPROS, los cuatro ofertantes, en la puja solo participaron tres ofertantes, siendo estos, Almacenes Pacíficos-Jorge Pacifico Hasbun, S.A. de C.V., Industrias Mendoza, S.A. de C.V. y Hasgal, S.A. de C.V., pasando **INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V.** código de cliente 01401, nombre del puesto vendedor, PSA S.A. con un monto de: CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 44,605.23), con los lotes número dos, lote número cuatro, lote número cinco, lote número siete, lote número ocho y lote número diez. **ALMACENES PACÍFICOS-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.**, con un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,995.48), con los lotes número uno, lote número tres, lote número seis y lote número once y **HASGAL S.A. DE C.V.**, código de cliente 501, nombre del puesto vendedor, Lafise Trade S.A., por un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,678.08), con lote número nueve. Ejecutados con Fondo General, siendo emitidos y suscritos el mismo día de la rueda de negociación los contratos No.27402 con Almacenes Pacíficos-

Jorge Pacifico Hasbun, S.A. de C.V., contrato No.27400 con Industrias Mendoza, S.A. de C.V y Contrato No.27401 con Hasgal S.A. de C.V.

ACUERDO 305-32 -2020.

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la jefa UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del resultado del proceso realizado en el mercado bursátil de la oferta de compras No.227 denominada “**Suministro de uniformes para el personal del Instituto Nacional de los Deportes para el año 2020**”, mediante orden de negociación No.252 de fecha 01 de octubre de 2020, proceso adjudicado de acuerdo a lo siguiente: **INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V.** con un monto de: CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 44,605.23), los lotes número dos, cuatro, cinco, siete, ocho diez; **ALMACENES PACÍFICOS-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.**, con un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,995.48), los lotes número uno, tres, seis y once y **HASGAL S.A. DE C.V.**, con un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,678.08), el lote número nueve; y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión y Talento Humano, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LG CON COMPETENCIA 304/2020 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA CONFECCIÓN DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO Y EL PROYECTO LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”

La licenciada Ana Ruth Ramírez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), expone a Comité Directivo, que luego de haber realizado la evaluación de las ofertas recibidas del Proceso de Libre Gestión con Competencia No. 304-2020 denominado **“Adquisición de suministros para la confección de textiles deportivos para los diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Proyecto LaLiga Valores y Oportunidad”**, según Memorándum GDD-237-11-20 de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, emitido por la licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo y Unidad Solicitante, se recomienda a Comité Directivo, adjudicar de forma parcial por Ítems el Proceso de Libre Gestión con Competencia No. 304-2020 denominado **“Adquisición de suministros para la confección de textiles deportivos para los diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Proyecto LaLiga Valores y Oportunidad”**, de acuerdo a lo siguiente: A la Sociedad **TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, oferta 1, los ítems uno (1), cuatro (4), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), y diecisiete (17) por un monto total de DOCE MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,101.00) y a la Sociedad **VENGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, oferta 2 los ítems dos (2), tres (3), cinco (5), seis (6), y siete (7), por un monto total de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,418.00); ambas ofertas por presentar la documentación general, otros documentos adicionales, cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones generales, específicas solicitadas y por presentar precios más bajos por cada uno de los ítems ofertados y que se recomienda sean adjudicados, estando dichos montos dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso; asimismo, se solicita a Comité Directivo, declarar desierto los ítems ocho (8), nueve (9), once (11), doce (12), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), treinta y siete (37), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49),

cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56), debido a que no fueron ofertados por ninguno de los oferentes.

ACUERDO 306-32-2020.-

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la jefa UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Adjudicar de forma parcial por ítems, el Proceso de Libre Gestión con Competencia No.304/2020 denominado “**Adquisición de suministros para la confección de textiles deportivos para los diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Proyecto Laliga Valores y Oportunidad**”, de acuerdo a lo siguiente: a la Sociedad **TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, los ítems uno (1), cuatro (4), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) por un monto total de **DOCE MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$12,101.00) y a la Sociedad **VENGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los ítems dos (2), tres (3), cinco (5), seis (6) y siete (7), por un monto total de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$26,418.00); **b)** Se declaran desiertos los ítems ocho (8), nueve (9), once (11), doce (12), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), treinta y siete (37), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56)), debido a que no fueron ofertados por ninguno de los oferentes; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.3 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTION CON COMPETENCIA No.317/2020 DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”

La jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según Memorandum GDD-236-11-20, emitido por la licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo y Unidad Solicitante, expone que después de haber realizado la evaluación de las ofertas recibidas del Proceso de Libre Gestión con Competencia No.317-2020 denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**, se recomienda a Comité Directivo adjudicar de formar total los ítems del uno al siete del referido proceso, a la Sociedad **TROFEX, S.A. DE C.V.** por un monto total de **DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$12,055.00); por presentar la documentación general, otros documentos adicionales, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Específicas solicitadas y por estar los precios ofertados dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso.

ACUERDO 307-32-2020.

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Adjudicar de formar total los ítems del uno al siete del Proceso de Libre Gestión con Competencia No.317/2020 denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**, a la **SOCIEDAD TROFEX, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$12,055.00); y b) Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que

determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.4 INFORME DE RESULTADOS DE LA EJECUCION DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC).

La licenciada Ana Ruth Ramírez Jefe UACI, informa a Comité Directivo, sobre los RESULTADOS DE EJECUCION DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC), de acuerdo a lo siguiente: Que el día 09 de Septiembre de 2019 se presentó modificativa de PAAC 2019, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1, 713,583.03); Que el día 11 de octubre de 2019, se remitió el INFORME DE AVANCE DE EJECUCION DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL correspondiente al tercer trimestre; asimismo el 15 de enero se realizó el informe del cuarto trimestre del año 2019, habiendo publicado de forma definitiva la PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) correspondiente al 2019, el 15 de enero de 2020, según comunicado emitido por el Ministerio de Hacienda de fecha 03 de enero 2020, con un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL, CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3, 301,188.35). Además, se presentó el informe semestral de cumplimiento de la política Anual de Adquisiciones y Contrataciones el día 16 de enero de 2020. Para el año 2020, el día 23 de diciembre de 2019 se solicitó a Comité Directivo la aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al año 2020, por un monto de TRES MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3, 822,581.59), publicada el día 21 agosto de 2020, porque las unidades solicitantes estaban pendientes de digital su PAAC, por motivos de la pandemia COVID-19 y el día 05 de octubre se publicó ajuste en el sistema COMPRASAL. El día 13 de abril, el 14 de julio y el 14 de septiembre de 2020 se presentaron los INFORMES DE

AVANCE DE EJECUCION DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL a la vez también el 14 de julio se presentó el informe semestral correspondiente de enero a junio del año 2020.

ACUERDO 308-32-2020.

Luego de haber escuchado el informe por parte de la UACI, este Comité **ACUERDA:**

a) Darse por enterado de los RESULTADOS DE LA EJECUCION DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC), SUS INFORMES TRIMESTRALES Y SEMESTRALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y 2020; y b) Girar lineamientos a la UACI, Presidencia, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA.

7.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN “MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTINEZ, SAN SALVADOR Y COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN”

El Departamento de Infraestructura a través del Jefe de Infraestructura Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, quien funge como delegado del INDES en los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Instituto Nacional de los Deportes, solicita al Comité Directivo la aprobación para el inicio del proceso de selección de los servicios de construcción para los proyectos: a) **MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTINEZ, SAN SALVADOR,** con un monto presupuestario de TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluido; b) **MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO**

USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN, con un monto presupuestario de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con IVA incluido. Según carpetas técnicas aprobadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. El proceso se hará mediante la contratación de empresas especializadas en el ramo de la construcción que cumplan con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia respectivos y posean la capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos. Brindando las garantías necesarias para asegurar el correcto desarrollo de las obras, en el tiempo estipulado de ciento veinte días calendario. Dicha contratación se realizará mediante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), de acuerdo a la ley LACAP, que establece en su art. 2 literal e) “Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas”. El costo de la comisión correspondiente al uno por ciento del proyecto “MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ, SAN SALVADOR” de acuerdo a la carpeta técnica aprobada, será pagado con fondos FAD, dicho monto asciende a TRES MIL CIENTO TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$\$3,103.80), y el costo de la comisión correspondiente al uno por ciento del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTÁN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**”. de acuerdo a la carpeta técnica aprobada, será pagado con fondos FAD, dicho monto asciende a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,250.00). La supervisión de los proyectos será mediante el personal técnico del Departamento de Infraestructura, y se propone nombrar como administradores de contrato a: Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez y Adela Esperanza Santos Cruz, ambos del Departamento de Infraestructura.

Por lo tanto, el proceso de selección, contratación y ejecución de los proyectos “**MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ, SAN SALVADOR” Y “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**”, se realizará por

medio de BOLPROS, con base en la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios, por lo que se solicita la aprobación de Comité Directivo.

ACUERDO 309-32-2020.-

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura, quien funge como delegado del INDES en los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Instituto Nacional de los Deportes; este Comité, por unanimidad

ACUERDA: **a)** Aprobar el inicio de la contratación, para los servicios de construcción para los proyectos: **“MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTINEZ, SAN SALVADOR”** con un monto presupuestario de TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluido, y el Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, con un monto presupuestario de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluido; dicha contratación se realizara mediante proceso en BOLPROS, S.A. DE C.V; **b)** Aprobar la comisión del 1% a cancelar a BOLPROS, S.A. DE C.V., la cual será financiada con fondos FAD, de acuerdo a lo siguiente: TRES MIL CIENTO TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,103.80), por el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ”, SAN SALVADOR**, y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,250.00), por el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**. **c)** Nombrar **como administradores** de cada contrato a: Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez y Adela Esperanza Santos Cruz, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; **d)** **Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas**, la cual quedara integrada así: Por parte de la Unidad Solicitante departamento de Infraestructura, experto en la materia será el Arq. Ricardo Alberto Mena; analista jurídico, Lic. Marco Flores; analista financiero, Lic. Marcos Jacobo Menjívar y Delegado UACI, Lic. Mary Cruz Rodríguez; y **e)** Girar lineamiento a la UACI, Departamento de

Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.
NOTIFIQUESE.

8. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.

8.1. AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TRIATLON, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BÁDMINTON, ASOCIACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA SALVADOREÑA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KICKBOXING, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO, OLIMPIADAS ESPECIALES EL SALVADOR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SQUASH, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa sobre las solicitudes recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en las que solicitan ayuda adicional a favor de: I) Federación Salvadoreña de Triatlón, por un monto total de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,375.00)**, los cuáles serán utilizados para imagen, premiación y publicidad; II) Federación Salvadoreña de Bádminton, por un monto total de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, equipo tecnológico y software como parte del fortalecimiento institucional”; III) Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña, por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,233.34)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; IV) Federación Salvadoreña de Kickboxing, por un monto total de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$500.00), los cuáles serán utilizados para “Participación en el Seminario Internacional de Full Contact de Base Kickboxing Infantil y Point Fighting”; V) Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, por un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; VI) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “Preparación previa a competencia internacional del atleta William Yuri Rodríguez González”; VII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de “Delegado de prensa para brindar cobertura del 47° Campeonato Centroamericano y del Caribe a celebrarse en el mes de diciembre del 3 al 7 del 2020 en Santo Domingo, República Dominicana”; VIII) Olimpiadas Especiales El Salvador, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,880.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de materiales e insumos de protocolo y premiación como parte del fortalecimiento institucional”; IX) Federación Salvadoreña de Squash, por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,734.74)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, uniformes deportivos y material publicitario como parte del fortalecimiento institucional”; X) Federación Salvadoreña de Voleibol, por un monto total de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,811.74)**, los cuáles serán utilizados para “compra de uniformes deportivos de entren, presentación y competencia para las selecciones juveniles, mayores en ambas ramas y uniformes para personal técnico administrativo como parte del fortalecimiento institucional”; XI) Federación Salvadoreña de Voleibol, por un monto total de **SEIS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,064.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de equipos de sonido para gimnasio FESAVOL”; XII) Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, por un monto total de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$26,216.90) para “compra de implementos deportivos y de enseñanza, material de premiación e insumos de bioseguridad, material de promoción de marca”; XIII) Federación Salvadoreña de Surf, por un monto total de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,280.00)**, los cuáles serán utilizados cubrir gastos de participación de la delegación en el evento “Surf City El Salvador, ALAS Latín Pro 2020” y XIV) Federación Salvadoreña de Tenis, por un monto total de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de material deportivo, insumos de protocolo y premiación, equipo tecnológico como fortalecimiento institucional”. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 310-32- 2020.-

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar las siguientes ayudas adicionales: I) Federación Salvadoreña de Triatlón, por un monto total de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,375.00)**, los cuáles serán utilizados para imagen, premiación y publicidad; II) Federación Salvadoreña de Bádminton, por un monto total de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, equipo tecnológico y software como parte del fortalecimiento institucional”; III) Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña, por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,233.34)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; IV) Federación Salvadoreña de Kickboxing, por un monto total de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**, los cuáles serán utilizados para “Participación en el Seminario Internacional de Full Contact de Base Kickboxing Infantil y Point Fighting”; V) Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, por un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$7,500.00), los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; VI) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “Preparación previa a competencia internacional del atleta William Yuri Rodríguez González”; VII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de “Delegado de prensa para brindar cobertura del 47° Campeonato Centroamericano y del Caribe a celebrarse en el mes de diciembre del 3 al 7 del 2020 en Santo Domingo, República Dominicana”; VIII) Olimpiadas Especiales El Salvador, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,880.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de materiales e insumos de protocolo y premiación como parte del fortalecimiento institucional”; IX) Federación Salvadoreña de Squash, por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,734.74)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, uniformes deportivos y material publicitario como parte del fortalecimiento institucional”; X) Federación Salvadoreña de Voleibol, por un monto total de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,811.74)**, los cuáles serán utilizados para “compra de uniformes deportivos de entren, presentación y competencia para las selecciones juveniles, mayores en ambas ramas y uniformes para personal técnico administrativo como parte del fortalecimiento institucional”; XI) Federación Salvadoreña de Voleibol, por un monto total de **SEIS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,064.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de equipos de sonido para gimnasio FESAVOL”; XII) Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, por un monto total de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 26,216.90)** para “compra de implementos deportivos y de enseñanza, material de premiación e insumos de bioseguridad, material de promoción de marca”; XIII) Federación Salvadoreña de Surf, por un monto total de **TRES MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,280.00), los cuáles serán utilizados cubrir gastos de participación de la delegación en el evento “Surf City El Salvador, ALAS Latín Pro 2020” y XIV) Federación Salvadoreña de Tenis, por un monto total de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de material deportivo, insumos de protocolo y premiación, equipo tecnológico como fortalecimiento institucional”; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

8.2. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES PARA EL AÑO 2021.

La Gerente de Desarrollo Deportivo, presenta a Comité Directivo del INDES, la propuesta de asignación Presupuestaria para las Federaciones, Asociaciones y otras Organizaciones Deportivas para el ejercicio del año 2021, que se les otorga por parte del INDES de forma anual, para el funcionamiento de las mismas. Debido a la pandemia COVID 19 no fue posible el desarrollo de los planes de trabajo de las FADN, y por lo tanto, la evaluación de ejecución y resultados de las mismas; por lo que, para el año 2021 se propone se mantenga la misma asignación otorgada para el año 2020, con la opción de acceder hasta un cincuenta por ciento adicional de dicha asignación presupuestaria en formato de proyectos relacionados con el Deporte Escolar, Descentralización y preparación de selecciones nacionales. Las asignaciones presupuestarias incluyen a 37 federaciones, 10 asociaciones y 3 organizaciones deportivas, dicha propuesta será presentada ante la Asamblea General de Federaciones y Asociaciones a celebrarse el día 28 de noviembre del presente año, de acuerdo a lo siguiente:

37 FEDERACIONES

1	ATLETISMO	\$ 200,000.00
2	KARATE DO	\$ 190,000.00
3	LEV. PESAS	\$ 190,000.00
4	TIRO DEPORTIVO	\$ 185,000.00
5	BALONCESTO	\$ 180,000.00
6	ESGRIMA	\$ 180,000.00
7	TENIS	\$ 175,000.00
8	JUDO	\$ 170,000.00
9	LUCHA	\$ 170,000.00
10	TENIS DE MESA	\$ 170,000.00
11	BEISBOL	\$ 165,000.00
12	TIRO CON ARCO	\$ 160,000.00
13	NATACIÓN	\$ 150,000.00
14	TAE KWON DO	\$ 145,000.00
15	PATINAJE	\$ 140,000.00
16	BOXEO	\$ 125,000.00
17	CICLISMO	\$ 125,000.00
18	SOFTBOL	\$ 125,000.00
19	VOLEIBOL	\$ 125,000.00
20	AJEDREZ	\$ 115,000.00
21	BOWLING	\$ 115,000.00
22	BÁDMINTON	\$ 90,000.00
23	TRIATLÓN	\$ 80,000.00
24	BALONMANO	\$ 70,000.00
25	GIMNASIA	\$ 70,000.00
26	FÍSICO CULTURISMO	\$ 65,000.00
27	REMO	\$ 50,000.00
28	SQUASH	\$ 50,000.00
29	VELA	\$ 37,000.00
30	LIMA LAMA	\$ 35,000.00
31	ECUESTRE	\$ 30,000.00
32	SURF	\$ 20,000.00
33	GOLF	\$ 15,000.00
34	KICKBOXING	\$ 15,000.00
35	MONTAÑISMO	\$ 15,000.00
36	MOTOCICLISMO	\$ 15,000.00
37	PARACAIDISMO	\$ 15,000.00

10 ASOCIACIONES

1	ASFA	\$	20,000.00
2	APSES	\$	20,000.00
3	ASADESIR	\$	30,000.00
4	ADESBO	\$	25,000.00
5	ADESGO	\$	15,000.00
6	FUTSAL 5	\$	20,000.00
7	ADESPA	\$	10,000.00
8	ASDI	\$	10,000.00
9	ASABOX	\$	25,000.00
10	ADUSAL	\$	25,000.00

3 ORGANIZACIONES

1	COPESA	\$	120,000.00
2	COES	\$	70,000.00
3	OLIMPIADAS ESPECIALES	\$	25,000.00

ACUERDO 311-32- 2020.-

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la propuesta de asignaciones económicas para las 37 federaciones deportivas nacionales, las 10 asociaciones deportivas nacionales y las 3 organizaciones deportivas nacionales, para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

37 FEDERACIONES

1	ATLETISMO	\$	200,000.00
2	KARATE DO	\$	190,000.00
3	LEV. PESAS	\$	190,000.00
4	TIRO DEPORTIVO	\$	185,000.00
5	BALONCESTO	\$	180,000.00
6	ESGRIMA	\$	180,000.00
7	TENIS	\$	175,000.00
8	JUDO	\$	170,000.00
9	LUCHA	\$	170,000.00
10	TENIS DE MESA	\$	170,000.00
11	BEISBOL	\$	165,000.00
12	TIRO CON ARCO	\$	160,000.00
13	NATACIÓN	\$	150,000.00
14	TAE KWON DO	\$	145,000.00
15	PATINAJE	\$	140,000.00

16	BOXEO	\$ 125,000.00
17	CICLISMO	\$ 125,000.00
18	SOFTBOL	\$ 125,000.00
19	VOLEIBOL	\$ 125,000.00
20	AJEDREZ	\$ 115,000.00
21	BOWLING	\$ 115,000.00
22	BÁDMINTON	\$ 90,000.00
23	TRIATLÓN	\$ 80,000.00
24	BALONMANO	\$ 70,000.00
25	GIMNASIA	\$ 70,000.00
26	FÍSICO CULTURISMO	\$ 65,000.00
27	REMO	\$ 50,000.00
28	SQUASH	\$ 50,000.00
29	VELA	\$ 37,000.00
30	LIMA LAMA	\$ 35,000.00
31	ECUESTRE	\$ 30,000.00
32	SURF	\$ 20,000.00
33	GOLF	\$ 15,000.00
34	KICKBOXING	\$ 15,000.00
35	MONTAÑISMO	\$ 15,000.00
36	MOTOCICLISMO	\$ 15,000.00
37	PARACAIDISMO	\$ 15,000.00

10 ASOCIACIONES

1	ASFA	\$ 20,000.00
2	APSES	\$ 20,000.00
3	ASADESIR	\$ 30,000.00
4	ADESBO	\$ 25,000.00
5	ADESGO	\$ 15,000.00
6	FUTSAL 5	\$ 20,000.00
7	ADESPA	\$ 10,000.00
8	ASDI	\$ 10,000.00
9	ASABOX	\$ 25,000.00
10	ADUSAL	\$ 25,000.00

3 ORGANIZACIONES

1	COPESA	\$ 120,000.00
2	COES	\$ 70,000.00
3	OLIMPIADAS ESPECIALES	\$ 25,000.00

b) **APROBAR**, de acuerdo al artículo 18 literal g) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, las asignaciones económicas para las 37 federaciones deportivas nacionales, las 10 asociaciones deportivas nacionales y las 3 organizaciones deportivas nacionales para el ejercicio 2021, según el listado detallado en el literal a) de este

acuerdo; c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para que presente las asignaciones económicas aprobadas para las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, en la Asamblea General de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales a celebrarse el día 28 de noviembre del 2020; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.3. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL SOBRE EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO FEDERACION SALVADOREÑA DE TEQBALL Y PETICIÓN DE APOYO PARA SOLICITAR DONACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que un grupo de personas está en el proceso de formación de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL, entre los cuáles se encuentra el Sr. Roberto Iglesias, quien es reconocido como promotor autorizado de dicho deporte en El Salvador por la Federación Internacional de Teqball (FITEQ por sus siglas en francés); pero al no contar con mesas reglamentarias no es factible realizar actividades deportivas de dicho deporte y al no tener personería jurídica no pueden gestionar donaciones, por lo que han solicitado al INDES ser el intermediario para gestionar la donación de 5 mesas a la FITEQ, se informa también que el Sr. Iglesias, ya gestionó para INDES la donación de una mesa de Teqball. En vista que siendo uno de sus objetivos impulsar el desarrollo deportivo del deporte en El Salvador, que sin contar con las mesas no será posible tener actividad deportiva real de Teqball y en consecuencia no se podrá reconocer la federación nacional de dicho deporte, se solicita a Comité Directivo la autorización para que INDES solicite a la Federación Internacional de Teqball (FITEQ), la donación de 5 mesas oficiales (teqboard o teqtable) y que de recibir dicha donación se coordinen actividades con el grupo de personas en proceso de formación de la Federación Salvadoreña de Teqball, para promover y desarrollar el deporte del Teqball en territorio nacional. A la vez se solicita autorización para realizar los pagos correspondientes a pago de IVA, trámites y franquicia aduanal,

transporte y pago de almacenaje, pago de naviera y retenciones de las 5 mesas a solicitar como donación, así como de la mesa gestionada por el Sr. Iglesias para INDES. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, la disponibilidad presupuestaria y el visto bueno de la presidencia de INDES.

ACUERDO 312-32- 2020.-

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar que INDES realice las gestiones de solicitud de donación de 5 mesas oficiales (teqboard o teqtable) ante la Federación Internacional de Teqball (FITEQ), como Organismo rector del deporte de teqball, con la finalidad de promover y desarrollar el deporte del teqball en territorio nacional conjuntamente con el grupo de personas en proceso de formación de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL y el representante autorizado en El Salvador por la FITEQ, Sr. Roberto Iglesias; **b)** Autorizar los pagos correspondientes a pago de IVA, trámites y franquicia aduanal, transporte y pago de almacenaje, pago de naviera y retenciones de las 5 mesas a solicitar como donación, así como de la mesa gestionada por el Sr. Iglesias, para INDES cuando corresponda; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

9. ASUNTOS DE GERENCIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS.

9.1. APROBACIÓN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

La Gerencia de Asuntos Estratégicos presenta ante Comité Directivo el Manual de Organización como instrumento necesario ante la inexistencia de un instrumento que rijan la organización de INDES. Esto en razón de la importancia que dicho manual representa para el ejercicio institucional. El proceso de elaboración ha sido de forma participativa en conjunto a las diferentes gerencias, unidades, departamentos y áreas

vertiendo su visión que sobre el tema de manera pertinente convirtiéndole en un instrumento de amplio conocimiento sobre la base de formularos técnicos estructurados. Es importante resaltar el rol del Manual de Organización es de relevancia de cara a la sistematizar procesos de organización y responsabilidades de las unidades. El mismo sirve para preparar una potencial certificación de calidad, en la búsqueda de ser un modelo de gestión institucional. Por todo lo anterior, la Gerencia de Asuntos Estratégicos habiendo analizado dicho instrumento recomienda al Comité Directivo se apruebe el Manual de Organización a efectos de que entre en vigencia posterior a su aprobación.

ACUERDO 313- 32-2020

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el Lic. José Luis Vásquez, Gerente de Asuntos; este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Manual Organización elaborado por parte de la Gerencia de Asuntos Estratégicos en conjunto con la Unidad de Planificación y las gerencias, unidades y áreas que conforman INDES, y **b)** Girar lineamientos a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Mercadeo y Comercialización, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

10. ASUNTOS DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION.

10.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA INSTALACIONES REMODELADAS.

Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de la unidad de Mercadeo y Comercialización y Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Técnico Diseñador Gráfico, presentan ante Comité Directivo **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE COMPRA SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA**

INSTALACIONES REMODELADAS; el Instituto Nacional de los Deportes, a través de Las unidades de infraestructura y Mercadeo - comercialización, realizaron los estudios e investigaciones pertinentes para determinar las necesidades y requerimientos de cada departamental, estadio e instalación deportiva intervenida para la respectiva remodelación; esto también como parte de los lineamientos estratégicos de la Gestión y visión del Presidente Ad Honorem Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez. En las estrategias de la Unidad de Mercado y Comercialización, se tiene como objetivo principal, generar vistosidad y posicionamiento del INDES, como el ente rector del deporte. Dentro de estas estrategias se encuentra la identidad e imagen Institucional, generando en primera instancia: rótulos, murales y kit que identifiquen a las instalaciones de la Institución y en seguimiento, se encuentran la Oficina: Departamental San Salvador Complejo Deportivo ex Polvorín y fachada del Estadio Jorge Mágico González; Escenarios deportivo: Gimnasio de Voleyball, Clínica de atención integral para el atleta federado INDES, Mini Estadio Zacamil, Cancha de Basketball Tacón San Vicente y Carrileras con el nombramiento correspondiente a cada estadio, dentro de estos se encuentran: Estadio Jorge Mágico González, Estadio Nacional Corre Caminos, Morazán y Estadio Nacional las Delicias, Santa Tecla y la Elaboración de un Túnel Inflable para activación de marca INDES, en eventos deportivos. Cabe destacar que dentro de las especificaciones técnicas del Suministro de Material de impresión para Instalaciones remodeladas, están: Departamental de San Salvador, Complejo Deportivo Ex Polvorín, por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$440.00)**; Un vinil acrílico clínica, por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,350.50)**; Un Kit de Imagen de Estadio e impresión de logos Estadio, por un monto de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00)**; Impresión Digital Escenarios Deportivos Zacamil, por un monto de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,633.00)**; Impresión Digital Escenarios Deportivos, San Vicente, por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,760.00)**; Impresión Digital Escenarios Deportivos, Voleyball, por un monto de **MIL CUATROCIENTOS**

CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,440.00); Impresión Digital/Rótulos Clínica, por un monto de **CUATROCIENTOS UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$401.00);** Rótulos de Clínica Interior, por un monto de **DOSCIENTOS SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$206.80);** Rótulo Luminoso (cajas), por un monto de **MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,590.00);** Rótulos de Clínica montados en PVC, por un monto de **NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$99.72);** Carrileras para Piso, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,304.00),** haciendo un total presupuestado de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,875.02).** Dicha compra se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por Fondos Propios; asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administradores de orden de compra a Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Técnico de Diseño Gráfico y Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, quienes actuarán conjuntamente o separadamente.

ACUERDO 314- 32-2020

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de Mercadeo-Comercialización y Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Técnico de Diseño Gráfico, este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el inicio del proceso de compra denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA INSTALACIONES REMODELADAS,** por un monto total de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLAREA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,875.02);** b) Se nombran como administradores de orden de compra al Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Técnico de Diseño Gráfico y Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, quienes actuarán conjuntamente o separadamente; y c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de

Comunicaciones y Unidad de Mercadeo - Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

11. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.

11.1 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LAS FADN, QUE CUMPLIERON CON LA NUEVA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

La Gerencia Legal presenta informe sobre el proceso de seguimiento al cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, por parte de las Federaciones y Asociaciones Deportivas nacionales, quienes presentaron solicitud de reconocimiento e inscripción, las cuales a su vez, celebraron sus respectivas Asambleas Generales, dentro del marco Jurídico establecido en sus propios Estatutos vigentes; habiéndose verificado por parte de esta Gerencia el estricto cumplimiento a dicha Ley, tal como lo establece las disposiciones transitorias del Artículo 153 de la misma Ley, para que se les reconozca la personalidad jurídica y puedan inscribirse nuevamente en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, se ratifiquen los órganos de administración vigentes, asimismo se autorice la inscripción de las protocolizaciones de los Estatutos de las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas, que cumplieron con la Ley:

Federaciones Deportivas (37):

1. Federación Salvadoreña de Ajedrez, abreviadamente FSA,
2. Federación Salvadoreña de Atletismo abreviadamente FEDEATLETISMO,
3. Federación Salvadoreña de Badminton abreviadamente FESALBAD
4. Federación Salvadoreña de Baloncesto abreviadamente FESABAL,
5. Federación Salvadoreña de Balonmano abreviadamente FESBAL,
6. Federación Salvadoreña de Beisbol abreviadamente FEDEBEIS,
7. Federación Salvadoreña de Bowling abreviadamente FESABOWL,

8. Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur abreviadamente FESALBOX,
9. Federación Salvadoreña de Ciclismo abreviadamente FSC,
10. Federación Salvadoreña de Ecuestres abreviadamente FESADES,
11. Federación Salvadoreña de Esgrima abreviadamente FSE,
12. Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines abreviadamente FSFC,
13. Federación Salvadoreña de Golf abreviadamente FESAGOLF,
14. Federación Salvadoreña de Gimnasia abreviadamente FSG,
15. Federación Salvadoreña de Judo abreviadamente FESAJUDO,
16. Federación Salvadoreña de Karate Do abreviadamente FSK,
17. Federación Salvadoreña de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas abreviadamente FESALKICK
18. Federación Salvadoreña de Lima Lama abreviadamente FESADELL,
19. Federación Salvadoreña de Luchas abreviadamente FESALUCHAS,
20. Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada abreviadamente FSME,
21. Federación Salvadoreña de Motociclismo abreviadamente FESAMOTO,
22. Federación Salvadoreña de Natación abreviadamente FSN,
23. Federación Salvadoreña de Patinaje abreviadamente FESAP,
24. Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, abreviadamente FESAPADE,
25. Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas abreviadamente FEDEPESAS,
26. Federación Salvadoreña de Remo abreviadamente FEDEREMO,
27. Federación Salvadoreña de Softbol abreviadamente FEDESOFTE,
28. Federación Salvadoreña de Squash abreviadamente FSS,
29. Federación Salvadoreña de Surf abreviadamente FESASURF,
30. Federación Salvadoreña de Taekwondo abreviadamente FESAT,
31. Federación Salvadoreña de Tenis abreviadamente FST,
32. Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa abreviadamente FESALTEME,
33. Federación Salvadoreña de Tiro con Arco abreviadamente FESTA,
34. Federación Salvadoreña de Tiro Olímpico abreviadamente FESATIRO,
35. Federación Salvadoreña de Triatlón abreviadamente FESTRI,
36. Federación Salvadoreña de Vela abreviadamente FESAVELA,

37. Federación Salvadoreña de Voleibol abreviadamente FSVB,

Asociaciones Deportivas (10):

1. Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral abreviadamente ADESPA,
2. Asociación Deportiva de Fútbol de Amputados abreviadamente ASFA,
3. Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador abreviadamente ADSES,
4. Asociación Deportiva de Universidades de El Salvador abreviadamente ADUSAL,
5. Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia abreviadamente ADESBO,
6. Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball abreviadamente ADESGO.
7. Asociación Salvadoreña del Deporte Sobre Silla de Ruedas abreviadamente ASADESIR,
8. Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional abreviadamente ASABOX,
9. Asociación Salvadoreña de Fútbol Cinco abreviadamente FUTSAL 5,
10. Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual abreviadamente ASDI.

Por lo que, según lo verificado y la documentación de respaldo agregada a cada uno de los expedientes administrativos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas antes mencionadas, se recomienda a este Honorable Comité Directivo, con base a las atribuciones que le otorga el Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se le conceda la personalidad jurídica y se autorice su inscripción en el referido Registro.

ACUERDO 315- 32-2020

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal y discutido el punto, con las facultades que la Ley confiere a este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Concederles la personalidad jurídica y autorizar la inscripción a las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas:

Federaciones Deportivas (37):

1. Federación Salvadoreña de Ajedrez, abreviadamente FSA,
2. Federación Salvadoreña de Atletismo abreviadamente FEDEATLETISMO,
3. Federación Salvadoreña de Badminton abreviadamente FESALBAD
4. Federación Salvadoreña de Baloncesto abreviadamente FESABAL,

5. Federación Salvadoreña de Balonmano abreviadamente FESBAL,
6. Federación Salvadoreña de Beisbol abreviadamente FEDEBEIS,
7. Federación Salvadoreña de Bowling abreviadamente FESABOWL,
8. Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur abreviadamente FESALBOX,
9. Federación Salvadoreña de Ciclismo abreviadamente FSC,
10. Federación Salvadoreña de Ecuestres abreviadamente FESADES,
11. Federación Salvadoreña de Esgrima abreviadamente FSE,
12. Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines abreviadamente FSFC,
13. Federación Salvadoreña de Golf abreviadamente FESAGOLF,
14. Federación Salvadoreña de Gimnasia abreviadamente FSG,
15. Federación Salvadoreña de Judo abreviadamente FESAJUDO,
16. Federación Salvadoreña de Karate Do abreviadamente FSK,
17. Federación Salvadoreña de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas abreviadamente FESALKICK
18. Federación Salvadoreña de Lima Lama abreviadamente FESADELL,
19. Federación Salvadoreña de Luchas abreviadamente FESALUCHAS,
20. Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada abreviadamente FSME,
21. Federación Salvadoreña de Motociclismo abreviadamente FESAMOTO,
22. Federación Salvadoreña de Natación abreviadamente FSN,
23. Federación Salvadoreña de Patinaje abreviadamente FESAP,
24. Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes abreviadamente FESAPADE,
25. Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas abreviadamente FEDEPESAS,
26. Federación Salvadoreña de Remo abreviadamente FEDEREMO,
27. Federación Salvadoreña de Softbol abreviadamente FEDESOFB,
28. Federación Salvadoreña de Squash abreviadamente FSS,
29. Federación Salvadoreña de Surf abreviadamente FESASURF,
30. Federación Salvadoreña de Taekwondo abreviadamente FESAT,
31. Federación Salvadoreña de Tenis abreviadamente FST,
32. Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa abreviadamente FESALTEME,

33. Federación Salvadoreña de Tiro con Arco abreviadamente FESTA,
34. Federación Salvadoreña de Tiro Olímpico abreviadamente FESATIRO,
35. Federación Salvadoreña de Triatlón abreviadamente FESTRI,
36. Federación Salvadoreña de Vela abreviadamente FESAVELA,
37. Federación Salvadoreña de Voleibol abreviadamente FSVB,

Asociaciones Deportivas (10):

1. Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral abreviadamente ADESPA,
2. Asociación Deportiva de Fútbol de Amputados abreviadamente ASFA,
3. Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador abreviadamente ADSES,
4. Asociación Deportiva de Universidades de El Salvador abreviadamente ADUSAL,
5. Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia abreviadamente ADESBO,
6. Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball abreviadamente ADESGO.
7. Asociación Salvadoreña del Deporte Sobre Silla de Ruedas abreviadamente ASADESIR,
8. Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional abreviadamente ASABOX,
9. Asociación Salvadoreña de Fútbol Cinco abreviadamente FUTSAL 5,
10. Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual abreviadamente ASDI.

c) Girar lineamiento al jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica de cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas antes mencionadas y a la inscripción de los testimonios de escritura pública de protocolización de sus Estatutos correspondientes; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

11.2 DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, ÉTICA Y APELACIONES DEL DEPORTE Y SU SUPLENTE.

El Gerente Legal, informa al pleno del Comité Directivo, sobre la elección del presidente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte y su suplente. Esta facultad, explica el Gerente Legal, recae en el Comité Directivo, tal y como establece el artículo 106 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Asimismo, y a solicitud del Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, presenta la propuesta de los candidatos a presidente y suplente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, encabezada por el licenciado José Mauricio Ramírez López, como candidato a presidente y el licenciado Luis Fernando Castro Morales, como suplente. Explica el Gerente Legal que ambos candidatos cumplen con los requisitos establecidos para el cargo estipulados en los artículos 106 y 110 en relación al artículo 11 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y, no habiendo más candidatos que los mencionados, solicita, a propuesta del Presidente Ad Honorem, la designación de los licenciados Ramírez López y Castro Morales como presidente y suplente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte respectivamente.

ACUERDO 316- 32-2020

Después de haber escuchado y analizado la propuesta del Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, presentada por el Gerente Legal, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la propuesta del Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para los cargos de presidente y suplente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, b) **DESIGNAR** a los licenciados José Mauricio Ramírez López y Luis Fernando Castro Morales, como presidente y suplente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte respectivamente, por un período de cinco años, el cual estará comprendido entre el veinticinco de noviembre del dos mil veinte y el veinticuatro de noviembre del dos mil veinticinco, tal y como establece el artículo 107 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias,

registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

11.3 RESULTADO DEL INFORME PERICIAL EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN.

El Gerente Legal, informa al Comité Directivo acerca de la presentación del informe de peritaje del equipo electrónico Hy Tech Meet Manager, realizado por la perito nombrada por el Comité Directivo del INDES, la licenciada Gladys Olivia Mejía García, en relación al Procedimiento Administrativo promovido por el Club de Natación Aquacenter representado por el señor Oscar Armando Moreno Monsaint en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, representados por el licenciado Mauricio Armando Acosta López. Explica el Gerente Legal que, la prueba de funcionamiento del equipo electrónico Hy Tech Meet Manager, se realizó en las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Natación, ubicadas en el Polideportivo Ciudad Merliot, a las diecisiete horas del día 24 de noviembre del corriente. Se solicita a este Comité darse por enterados de peritaje realizado por la licenciada Gladys Olivia Mejía García al equipo electrónico Hy Tech Meet Manager, el cual se presentará el uno de diciembre del presente año, fecha señalada por este Comité Directivo para la continuación de la audiencia probatoria, para la discusión de la prueba pericial y los alegatos finales del Procedimiento Administrativo con referencia 2-MYC-2019 promovido por el Club de Natación Aquacenter, representada por el señor Oscar Moreno Moisant, en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación representados por el Licenciado Mauricio Armando Acosta López.

ACUERDO 317- 32-2020

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal y discutido el punto, con las facultades que la Ley confiere a este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la presentación del informe de peritaje del equipo electrónico Hy Tech Meet Manager, realizado por la perito nombrada por el Comité

Directivo del INDES, la licenciada Gladys Olivia Mejía García, en relación al Procedimiento Administrativo promovido por el Club de Natación Aquacenter representado por el señor Oscar Armando Moreno Monsaint, en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, representados por el licenciado Mauricio Armando Acosta López; **b)** Darse por enterado que la licenciada Gladys Olivia Mejía García, presentará el uno de diciembre del presente año, fecha señalada por este Comité Directivo para la continuación de la audiencia probatoria, para la discusión de la prueba pericial y los alegatos finales del Procedimiento Administrativo con referencia 2-MYC-2019 promovido por el Club de Natación Aquacenter, representada por el señor Oscar Moreno Moisant, en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación representados por el Licenciado Mauricio Armando Acosta López y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoria Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

11.4 INFORME SOBRE ARREGLO DIRECTO DEL CONTRATO No.012-2020-INDES, PROVENIENTE DE LA LIBRE GESTION No.95/2020 DENOMINADO “SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO” y ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTRACON, S.A. DE C.V.

1. La Gerencia Legal expone, que según Acuerdo de Comité Directivo No.247-26-2020, de fecha 15 de octubre de dos mil veinte, se autorizó el ARREGLO DIRECTO, solicitado por la Sociedad INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para dar por extinguido el contrato de Servicio de Transporte No.012-2020-INDES derivado de la Libre Gestión No.95/2020 **“SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS**

HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES”;

Con fecha 19/10/2020, se dio inicio al Arreglo Directo del referido contrato, y cuyo único punto en discusión era dar por extinguido el mencionado contrato, de acuerdo a lo solicitado por la Sociedad contratista. Estando presentes el señor **PABLO SIMÓN CÁRCAMO COLOCHO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y el señor **LUIS ENRIQUE GARCIA TOVAR**, también en representación de la referida Sociedad.

En el desarrollo de la audiencia, el señor **LUIS ENRIQUE GARCIA TOVAR**, expone que para poder llevar a cabo el referido contrato, invirtieron en capital, pago a personal, logística, prestamos, etc., por lo que propone buscar una salida, así mismo, el señor **PABLO SIMÓN CÁRCAMO COLOCHO**, representante legal de la referida Sociedad, expresa también sobre la inversión que realizaron y solicita se reconozca a la referida Sociedad, por los gastos realizados. Expone el licenciado Calderón Barahona, y les explica que, debido a las medidas de prevención y contención a causa de la Pandemia de Covid-19, se suspendieron las actividades deportivas y que no es posible efectuar ningún pago, ya que no se requirió ningún servicio de transporte, y hace mención al artículo 95 LACAP, que en su parte final establece, lo siguiente: ..., sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos a la ejecución. Y por no existir ningún servicio recibido, el INDES, no está obligado a pagar, Así mismo, el Licenciado Calderón Barahona, les expresa a la parte contratista que ellos en su solicitud de arreglo directo, plantearon como único punto la extinción de contrato. En consecuencia, a lo anterior, no se llegó a ningún acuerdo con respecto al punto planteado por la Sociedad contratista, por no estar considerado en la solicitud de arreglo directo, dando por intentado y no logrado el trato directo, firmándose la correspondiente acta.

2. Con fecha 03 de noviembre de 2020, se recibió escrito del señor **PABLO SIMÓN CÁRCAMO COLOCHO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO,**

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual, entre otras cosas, solicita lo siguiente:

I. Que tal como lo exige las cláusulas y términos de referencia del referido contrato, anticiparon y coordinaron la prestación de servicios con cinco días de anticipación, erogando montos que han sido registrados en el estado de resultados de gasto que se realizó en la contabilidad de la referida Sociedad, lo cual asciende a \$101,818.92, de los cuales \$40,000.00 son fondos propios de la Sociedad y \$38,000.00 de préstamos adquiridos de Instituciones Financieras, teniendo una pérdida de \$23,818.90.

II. Que solamente el gasto de operación asciende a \$92,300.00 de los \$122,620.00, cantidad que resulta de la sumatoria de los servicios ofertados por departamento y que fueron del conocimiento mediante correo electrónico: a.turcios@indes.gov.sv el 06/03/2020.

III. Que tal como lo exige el contrato, INTRACON, S.A. DE C.V., había cumplido con los requisitos de disponibilidad de las unidades, es decir el pago de motoristas, cargado de tanques de combustible entre otros...

IV. Que todo lo anterior le ha generado un impacto negativo en las finanzas de INTRACON, S.A. de C.V. dejándolos en situación de quiebra inminente.

V. Por todo lo anterior, solicitan que se autorice a los administradores del referido contrato, a fin de discutir y evaluar los gastos y perdidas generados por la suspensión del evento "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2020", con el objetivo de reconocer el lucro cesante por causa inimputable al contratista o en su defecto analizar otra forma de compensar las graves afectaciones financieras de INTRACON, S.A. DE C.V.

3. Lo antes expuesto, se da a consecuencia de los siguientes eventos:

- Con fecha 11 de marzo de 2020, ante la declaratoria como PANDEMIA del virus Covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, y del anuncio de la alerta naranja, por parte del Gobierno de El Salvador, INDES decidido posponer hasta nuevo aviso, el acto de inauguración de los 59 Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2020, programado para el sábado 14 de marzo de 2020; evento en el cual se utilizarían los servicios de transporte de acuerdo al contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**.

- Por lo que, para dar cumplimiento a las medidas de contención y prevención ante la PANDEMIA del virus Covid-19, dictadas por parte del Gobierno de El Salvador, INDES tuvo que cancelar todas las actividades deportivas a nivel nacional programadas para el año dos mil veinte, y en las cuales se brindaría el servicio de transporte de acuerdo al contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; razón por la cual se afectó la ejecución del referido contrato, siendo esto un caso fortuito y de fuerza mayor, lo cual afecto en la ejecución del referido contrato.

4. Se ha verificado los términos de referencia de la referida contratación, los cuales establecen lo siguiente:

- Romano II. **PREPARACION DE OFERTAS**, literal f) de los Términos de Referencia, se estableció que el oferente cubrirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y que INDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la contratación o de su resultado.

- Número 2. **CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL SERVICIO**, numeral 17) de los Términos de Referencia, se estableció, que el oferente debía contar con Capacidad Técnica y Económica para brindar el servicio hasta por 375 unidades a nivel nacional para el día 14 de marzo de 2020.

En virtud de lo anterior, y en vista, que los argumentos expuestos por el contratista, en el escrito de fecha 03 de noviembre de 2020, no justifican ni demuestran de manera fehaciente los gastos realizados por dicho contratista, ni la obligación de INDES de reconocer el lucro cesante, ni compensación de las afectaciones financieras del contratista; y de conformidad a lo establecido en los artículos 93 literal c) la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art.81 de su Reglamento, esta Gerencia Legal, recomienda a Comité Directivo, se inicie el Procedimiento correspondiente para **EXTINGUIR UNILATERALMENTE** el Contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, contra con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse INTRACON, S.A. DE C.V., por la causal de

REVOCACIÓN, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ACUERDO 318- 32-2020.-

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Legal, sus fundamentos legales mencionados y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: a) Declarar improcedente lo solicitado, en el escrito de fecha 03 de noviembre de 2020, suscrito por el señor **PABLO SIMÓN CÁRCAMO COLOCHO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTRACON, S.A. DE C.V.**; b) Se Comisiona a la Gerencia Legal para que inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente para **EXTINGUIR UNILATERALMENTE** el Contrato de Servicio de Transporte No.012-2020-INDES derivado de la Libre Gestión No.95/2020 denominada: “**SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES**, contra con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTRACON, S.A. DE C.V.**, por la causal de **REVOCACIÓN**, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; ya que debido al cumplimiento de las medidas de contención y prevención ante la PANDEMIA del virus Covid-19, dictadas por parte del Gobierno de El Salvador, INDES tuvo que cancelar todas las actividades deportivas a nivel nacional programadas para el año dos mil veinte, y en las cuales se brindaría el servicio de transporte de acuerdo al contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; siendo esta razón un caso fortuito y de fuerza mayor, lo cual afecto en la ejecución del referido contrato; c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las

obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad-honorem

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director propietario Sector Gobierno

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora suplente Sector Gobierno

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director propietario Sector Gobierno

Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza
Director suplente Sector Federaciones

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega
Director suplente Sector Gobierno

Lic. Adonay Osmín Mancía
Director propietario Sector Federaciones

Lic. Roberto Eduardo Calderon
Secretario de Comité Directivo